



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2016-09-01-038-P02307
**ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE
LA COMPAÑÍA CAMARONERA
GOLFOMAR S.A. (EN
LIQUIDACION)**-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día once de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Peder Jacobson Connor, a nombre y en representación de **CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION)**, en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día cinco de abril del dos mil dieciséis, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía **CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION)**, para su



otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la **REACTIVACIÓN** de la compañía **CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION)**, que se contiene en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Suscribe la presente escritura de reactivación el señor Peder Jacobson Connor, a nombre y en representación de **CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION)**, en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día cinco de abril del dos mil dieciséis. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION)**, se constituyó con un capital social de QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (**\$/.500,000.00**), mediante escritura pública autorizada por la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, escritura que fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución No. IG-CA-OCHENTA Y DOS-MIL OCHOCIENTOS OCHO, expedida el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de noviembre de mil





r. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

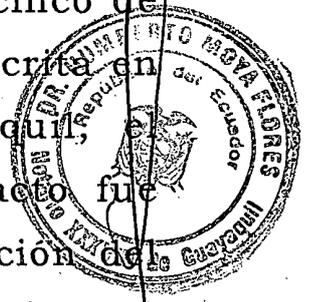
novecientos ochenta y dos, extracto publicado en el Diario El Telégrafo, en su edición del día miércoles diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. b) Mediante escritura pública autorizada por la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, **CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION)**, aumentó su capital social en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (**S/.4'500,000.00**) y reformó sus estatutos, dicha escritura fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución No. OCHENTA Y SIETE-DOS-UNO-UNO-CERO CUATRO CERO TRES SIETE, expedida el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, el extracto fue publicado en el Diario Expreso, en su edición del día jueves veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (**S/.5'000,000.00**). c) Mediante escritura pública autorizada por la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa, **CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN**



LIQUIDACION), aumento su capital social en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (**\$/.35'000,000.00**) y reformó sus estatutos. Dicha escritura fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución No. **NOVENTA Y TRES-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO CERO CERO UNO NUEVE**, expedida el ocho de enero de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, el extracto fue publicado en el Diario Expreso, en su edición del día sábado seis de febrero de mil novecientos noventa y tres. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de CUARENTA MILLONES 00/100 SUCRES (**\$/.40'000,000.00**). **d)** De conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, **CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION)**, resolvió realizar la conversión de su capital de CUARENTA MILLONES 00/100 SUCRES (**\$/.40'000,000.00**) a MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**US\$1,600.00**) y reformar sus estatutos sociales, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el nueve de mayo de dos mil uno, escritura que fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Resolución No. CERO UNO-G-DIC-CERO CERO UNO UNO CERO CINCO UNO, expedida el cinco de diciembre de dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de agosto de dos mil dos, el extracto fue publicado en el Diario Expreso, en su edición del día martes quince de enero de dos mil dos. e) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el veinticuatro de mayo de dos mil siete, **CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION)**, resolvió aumentar el capital suscrito a la suma de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (**US\$10,000.00**), Fijar su Capital Autorizado en VEINTE MIL 00/100 DOLARES (**US\$20.000,00**), y Reformar sus estatutos, dicha escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. CERO SIETE-G-DIC-CERO CERO CERO SEIS OCHO NUEVE SIETE, expedida el diecisiete de octubre de dos mil siete, su extracto fue publicado en el Diario El Telégrafo en su edición del día lunes veintidós de octubre de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiséis de octubre de dos mil siete. f) Mediante Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.UNO SEIS.CERO CERO CERO UNO UNO OCHO OCHO** expedida por la Superintendencia de Compañías el día diez de

marzo de dos mil dieciséis, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía **CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION)**, fue disuelta de Oficio de conformidad con lo establecido en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías. No se ha inscrito nombramiento de Liquidador. g) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día cinco de abril de dos mil dieciséis, aprobó efectuar la reactivación de la compañía **CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION)**. Se facultó expresamente al señor Peder Jacobson Connor, para que en su calidad de Gerente de la compañía, suscriba la escritura pública de reactivación.

CLAUSULA TERCERA: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION).- Con estos antecedentes, Yo Peder Jacobson Connor, a nombre y en representación de **CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION)**, en mi calidad de Gerente y representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día cinco de abril de dos mil dieciséis, declaro la reactivación de la compañía, en los términos que se contienen en el Acta antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. **CLAUSULA**



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION)**

En Guayaquil, República del Ecuador a los 5 días del mes de abril de 2016, a las 15H:00 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en el local ubicado en Boyacá y Avenida 10 de Agosto, con el objeto de conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
COLAS DE ORO S.A. COLORO (EN LIQUIDACION)	9.999	US\$ 9,999.00
ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSÁ (EN LIQUIDACION)	<u>1</u>	<u>1.00</u>
TOTAL	10.000	US\$ 10,000.00



Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que las compañías COLAS DE ORO S.A. COLORO (EN LIQUIDACION) y ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSÁ (EN LIQUIDACION), se encuentran representadas por el señor Peder Jacobson Connor, en calidad de Gerente General de las mismas, conforme lo acredita con copia de sus nombramientos que forman parte del expediente. Se deja constancia que no se han inscrito nombramientos de Liquidador en las compañías accionistas, por ello actúan sus representantes legales.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario, en su orden respectivamente, los señores Erik Russell Jacobson Smith y de Secretario el Señor Peder Jacobson Connor.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- El señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION), manifiesta que habiéndose declarado disuelta y liquidada de oficio la compañía, mediante **Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001188** expedida por la Superintendencia de Compañías el día 10 de marzo de 2016, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, deberá procederse a Reactivar la compañía, para regularizar la situación de la misma. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1) Efectuar la Reactivación de la compañía, para lo cual CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION), ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones con la Superintendencia de Compañías.

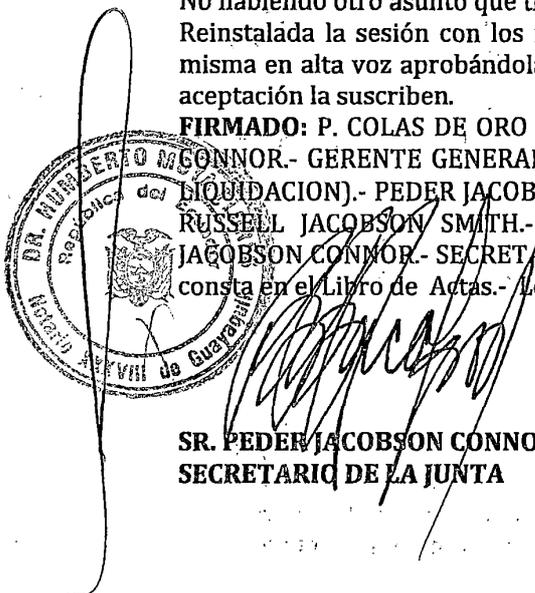
2) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Abogada Nuria Jácome de González, para que en forma individual y separada, realicen todos los trámites necesarios para que la escritura pública de Reactivación de la compañía CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION), se remita a la Superintendencia de Compañías un testimonio de la antes referida escritura para su revisión, y una vez emitida la Resolución aprobatoria, se proceda con la inscripción respectiva en el Registro Mercantil.

3) Se autoriza expresamente al señor Peder Jacobson Connor, para que en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Reactivación, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. COLAS DE ORO S.A. COLORO (EN LIQUIDACION).- SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- GERENTE GENERAL.- **FIRMADO:** P. ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA (EN LIQUIDACION).- PEDER JACOBSON CONNOR.- GERENTE GENERAL.- **FIRMADO:** SR. ERIK RUSSELL JACOBSON SMITH.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- **FIRMADO:** SR. PEDER JACOBSON CONNOR.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico en

Guayaquil, 5 de abril de 2016



SR. PEDER JACOBSON CONNOR
SECRETARIO DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION)**

En Guayaquil, República del Ecuador a los 5 días del mes de abril de 2016, a las 15H:00 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía en el local ubicado en Boyacá y Avenida 10 de Agosto, con el objeto de conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
COLAS DE ORO S.A. COLORO (EN LIQUIDACION)	9.999	US\$ 9,999.00
ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSAS (EN LIQUIDACION)	<u>1</u>	<u>1.00</u>
TOTAL	10.000	US\$ 10,000.00

Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que las compañías COLAS DE ORO S.A. COLORO (EN LIQUIDACION) y ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSAS (EN LIQUIDACION), se encuentran representadas por el señor Peder Jacobson Connor, en calidad de Gerente General de las mismas, conforme lo acredita con copia de sus nombramientos que forman parte del expediente. Se deja constancia que no se han inscrito nombramientos de Liquidador en las compañías accionistas, por ello actúan sus representantes legales.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario, en su orden respectivamente, los señores Erik Russell Jacobson Smith y de Secretario el Señor Peder Jacobson Connor.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- El señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION), manifiesta que habiéndose declarado disuelta y liquidada de oficio la compañía, mediante **Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001188** expedida por la Superintendencia de Compañías el día 10 de marzo de 2016, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, deberá procederse a Reactivar la compañía, para regularizar la situación de la misma. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1) Efectuar la Reactivación de la compañía, para lo cual CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION), ha cumplido con todas y cada una de las obligaciones con la Superintendencia de Compañías.

2) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Abogada Nuria Jácome de González, para que en forma individual y separada, realicen todos los trámites necesarios para que la escritura pública de Reactivación de la compañía CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION), se remita a la Superintendencia de Compañías un testimonio de la antes referida escritura para su revisión, y una vez emitida la Resolución aprobatoria, se proceda con la inscripción respectiva en el Registro Mercantil.



3) Se autoriza expresamente al señor Peder Jacobson Connor, para que en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Reactivación, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.



[Signature]
P. COLAS DE ORO S.A. COLORO (EN LIQUIDACION)
SR. PEDER JACOBSON CONNOR
GERENTE GENERAL

X
[Signature]
P. ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA (EN LIQUIDACION)
SR. PEDER JACOBSON CONNOR
GERENTE GENERAL

[Signature]
SR. ERIK RUSSELL JACOBSON SMITH
PRESIDENTE DE LA JUNTA

X
[Signature]
SR. PEDER JACOBSON CONNOR
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 21 de Noviembre del 2013

**SEÑOR
PEDER JACOB JACOBSON CONNOR
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

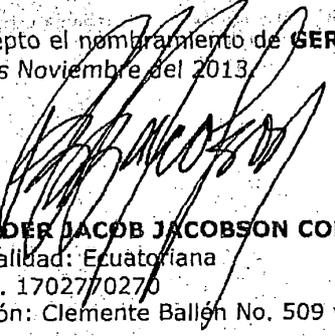
Tengo el agrado de notificarle que la Junta General Unversal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CAMARONERA GOLFOMAR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo **GERENTE** de la compañía para un período de **TRES AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. Corresponderá a usted en el ejercicio de sus funciones, ejercer en forma individual y/o conjunta con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a más de las inherentes a su cargo.

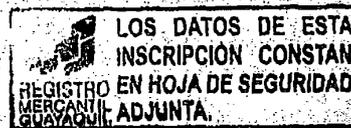
CAMARONERA GOLFOMAR S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notaria del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el día 8 de octubre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil, el 11 de Noviembre de 1982.

Atentamente,


**SR. ERIC RUSSELL JACOBSON SMITH
PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Yo, acepto el nombramiento de **GERENTE**, en la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes Noviembre del 2013.


SR. PEDER JACOB JACOBSON CONNOR
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.I. No. 1702770270
Dirección: Clemente Ballén No. 509 y Boyacá



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:125
FECHA DE REPERTORIO:03/ene/2014
HORA DE REPERTORIO:11:21



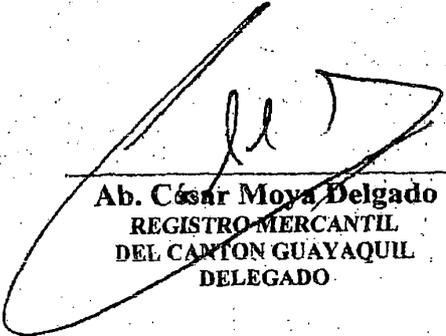
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Enero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía CAMARONERA GOLFOMAR S.A., a favor de PEDER JACOB JACOBSON CONNOR, de fojas 178 a 180, Registro de Nombramientos número 61.

ORDEN: 125



Guayaquil, 07 de enero de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 735487

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Página 1

5365

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Representación Legal, Judicial y Extrajudicial: PRESIDENTE y el GERENTE, en forma individual o conjunta.

*Nombre de Compañía: CAMARONERA GOLFOMAR S.A.
Cargo: GERENTE
Nombre: PEDER JACOB JACOBSON CONNOR
Fecha de Otorgamiento: 21 de Noviembre del 2013
Fecha de inscripción: 3 de Enero del 2014
Período: 3 Años*

*Nombre de Compañía: CAMARONERA GOLFOMAR S.A.
Cargo: PRESIDENTE
Nombre: ERIK RUSSELL JACOBSON SMITH
Fecha de Otorgamiento: 18 de Junio del 2015
Fecha de inscripción: 2 de Julio del 2015
Período: 3 Años*

Desde la fecha de inscripción de los nombramientos ante citado hasta el 2 de Mayo del 2016, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existen otros a favor de persona alguna en dichos cargos.

*Nombre de la Compañía: CAMARONERA GOLFOMAR S.A.
Acto: DISOLUCION
Resolución Aprobatoria: # SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001188, dictada por el SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Fecha de Resolución Aprobatoria: 10 de Marzo del 2016
Fecha de inscripción: 14 de Marzo del 2016*

Desde el 14 de Marzo del 2016 (fecha de inscripción de la Disolución) hasta el 2 de Mayo del 2016, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 4 de Mayo del 2016


AB. MARISSA PENDO DE SOLÓRZANO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Valor pagado por este Trabajo: \$ 33.00

Ref.: 16892-I-82 / 13652-M-16

E: Isabel Espinoza

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



1000707



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



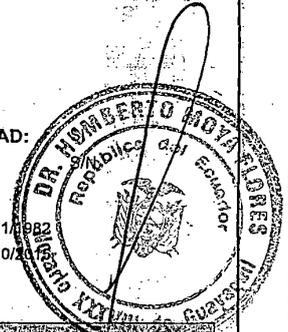
NÚMERO RUC: 0990607885001
RAZÓN SOCIAL: CAMARONERA GOLFOMAR SA

NOMBRE COMERCIAL: CAMARONERA GOLFOMAR SA
REPRESENTANTE LEGAL: JACOBSON SMITH ERIK RUSSELL
CONTADOR: GUALE LUCAS RAUL ENRIQUE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 22/02/1983
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/11/1983
FEC. ACTUALIZACIÓN: 22/10/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CLEMENTE BALLEEN Numero: 509 Interseccion: BOYACA - ESCOBEDO Edificio: GRAND HOTEL GUAYAQUIL Piso: 3 Referencia ubicacion: FRENTE A LA CAMISERIA FIERRO Telefono Trabajo: 042329409 Fax: 042322152 Telefono Trabajo: 042326585 Telefono Trabajo: 042518310

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2015000915006

Fecha: 26/11/2015 08:50:17 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0990607885001
RAZÓN SOCIAL: CAMARONERA GOLFOMAR SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 11/11/1982
NOMBRE COMERCIAL: CAMARONERA GOLFOMAR SA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: CLEMENTE BALLEEN Numero: 509 Interseccion: BOYACA - ESCOBEDO Referencia: FRENTE A LA CAMISERIA FIERRO Edificio: GRAND HOTEL GUAYAQUIL Piso: 3 Telefono Trabajo: 042329409 Fax: 042322152 Telefono Trabajo: 042326585 Telefono Trabajo: 042518310

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/03/2004
NOMBRE COMERCIAL: CAMARONERA GOLFOMAR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES, CAMARONERA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PUNA Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA COMUNA AGUAS PIEDRAS Telefono Trabajo: 085908679



Código: RIMRUC2015000915006
Fecha: 26/11/2015 08:50:17 AM



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CUARTA : DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente de la compañía **CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION)**), declara bajo juramento: A) Que se efectúa la Reactivación de la compañía de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día cinco de abril de dos mil dieciséis; B) Que la compañía **CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION)**, no tiene ningún contrato ni deuda pendiente con el estado, ni con ninguna institución pública. **CLAUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** La reactivación, se ha efectuado de conformidad y en los términos del acta de sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Ab. Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Abogada Nuria Jácome de González, para que realicen los trámites de Reactivación, ante la Superintendencia de Compañías, y su perfeccionamiento hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes: a) Nombramiento del representante legal de la compañía **CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION)**. b) Acta de



Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día cinco de abril de dos mil dieciséis. c) Registro Único de Contribuyentes de CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION). Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Ab. Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro No. 1063.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



PEDER JACOBSON CONNOR

Ced. U. No. 1702770270

Cert. Vot.

CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACION)

RUC. 0990607885001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 11 DE MAYO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2016-09-01038-000938



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART.2** DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003122** DE LA ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **10 DE JUNIO DEL 2016**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA GOLFOMAR S.A. (EN LIQUIDACIÓN)**. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **11 DE MAYO DEL 2016**

GUAYAQUIL, 16 DE JUNIO DEL 2016

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003122 de fecha 10 de Junio de 2016, emitida por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 8 de Octubre de 1982.- Guayaquil, 4 de Julio de 2016.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 27.462
FECHA DE REPERTORIO: 06/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Julio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0003122, dictada por la Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB CARLOTA CAMACHO COELLO, el 10 de junio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CAMARONERA GOLFOMAR S.A.**, de fojas 30.253 a 30.268, Registro Mercantil número 2.728. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27462



Guayaquil, 08 de julio de 2016

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1415148

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
AGENCIA DE COMERCIO DE GUAYAMA
20 JUL 2016
RECIBIDO
11:45
Hora: _____
Firma: _____
CENCOS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0003122

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001188** del 10 de marzo del 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de marzo del 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **CAMARONERA GOLFOMAR S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **CAMARONERA GOLFOMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 11 de mayo del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0862-M** de 8 de junio del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **CAMARONERA GOLFOMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

10 JUN 2016

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMC/NW
Exp. 48341
T. # 20943-2016